



SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

(Resumen de la Orden 28-10-2005, DOCM nº 225)

OBJETO Y FIN DE LAS BASES REGULADORAS

- Contratos Indefinidos.
- Transformación en indefinidos de contratos temporales siempre y cuando la relación laboral total con la empresa sea de duración igual o inferior a seis meses, independientemente de la duración del contrato.
- Transformación en indefinidos de los contratos de formación cualquiera que sea su duración.

COLECTIVOS OBJETO DE SUBVENCIÓN Y REQUISITOS DE LOS MISMOS

Inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha en el momento de la contratación, que a su vez carezcan de ocupación, según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, y estén incluidos en cualquiera de los siguientes colectivos:

- Mujeres menores de 45 años, inscritos de forma ininterrumpida en el Sepecam durante al menos tres meses anteriores a la contratación.
- Hombres menores de 30 años, inscritos de forma ininterrumpida en el Sepecam durante al menos tres meses anteriores a la contratación.
- Mayores de 45 años (hombres y mujeres).
- Beneficiarios del Título-Aval-Empleo sin límite de edad.

El requisito de la inscripción en el Sepecam no se exigirá para la transformación en indefinida de contratos temporales o contratos de formación.

BENEFICIARIOS

Empresas o entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, las comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, que estén radicadas en Castilla-La Mancha (es decir, domicilio social o algún centro de trabajo en la Región) y que el puesto de trabajo generado se desarrolle en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Los contratos se formalizarán a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa.

CLIFE – EXCMO. AYTO. DE TOMELLOSO

C/ Valle de Alcudía, s/n – 13.700 Tomelloso (C. Real) –
Teléfono.: +34 (9) 26 53 80 16 Fax: +34 926 53 81 60
URL: <http://www.clipenet.org> – EMAIL: general@clipenet.org



PLAZO DE SOLICITUD

La entidad beneficiaria deberá presentar, en el plazo máximo de **dos meses**, a contar **desde el día siguiente al inicio de la relación laboral (indefinida)**, solicitud de subvención mediante modelo normalizado.

NOTA: Los contratos celebrados entre el 1-07-05 y el 9-11-05, tendrán de plazo para solicitar la ayuda, hasta el 9-02-06.

MODALIDADES DE AYUDA Y CUANTÍA SUBVENCIONADA:

1) Contratación Indefinida y transformación en indefinidos de contratos temporales y de formación.

Hombres: Hasta 3.000 €

Mujeres: Hasta 4.200 €

2) Contratación indefinida de beneficiarios del Título-Aval Empleo.

Hombres: Hasta 3.600 €

Mujeres: Hasta 4.800 €

3) Autónomos que contraten su primer trabajador indefinido.

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- Figurar inscritos en el Régimen Especial Agrario (REA) o Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en regímenes asimilados, al menos 1 año antes de la fecha de solicitud.
- Que el trabajador autónomo no haya tenido dado de alta ningún trabajador con contrato indefinido con anterioridad a la fecha de solicitud del incentivo.

Cuantía de la ayuda: Hasta 6.010 €

PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA: Hasta 30 de abril de 2.008.